

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 23062/2017 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resolución Interna N° 202/2022 solicita prórroga de designación de la Profesora SUSANA DEL VALLE AWAD en 6 (seis) horas cátedra (732) para la asignatura "Instrumento Piano", a partir del 11 de agosto de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que la Prof. Susana del Valle Awad regularizó su situación de revista mediante Resolución Rectoral N° 1387/07.

Que luego fue evaluada, por aplicación de la Resolución N° 1125/12 del HCS y designada mediante Resolución Rectoral N° 2287/17, cuyo vencimiento opera el 11 de agosto de 2022.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (local) – Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años o hasta que se establezca el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que la Comisión Ad-hoc designada para establecer el procedimiento para la Evaluación de Permanencia en Carrera Docente, se encuentra trabajando.

Que la prórroga de la docente mencionada se pide por 2 (dos) años, por encontrarse comprendida en la Ley de Jubilaciones de los Preuniversitarios (N° 24016 Decreto 137/05).

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la Profesora **SUSANA DEL VALLE AWAD**, DNI N°: 14.225.028 como Docente Regular en 6 (seis) Horas Cátedra (732) para la asignatura "Instrumento Piano" del Instituto Superior de Música, a partir del 11 de agosto de 2022 y hasta que la docente acceda a los beneficios jubilatorios, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música.

MUE

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 920 / 2023**

## Hoja de firmas